

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº

ART. 19-Fijase en \$ 18 el valor del m2. de concreto asfáltico correspondiente a las obras Nº 1200, 1201, 1203, 1204, 1205, para los frentistas que a la fecha no hubieren optado por ningún plan de pagos vigente.-

ART. 20-Establecese la forma de pago de las presentes obras en planes de hasta 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas con el 1% de interés mensual directo.-

Los frentistas que sean Jubilados y/o Pensionados que gocen del descuento establecido por Ordenanza Nº 70/92 o que sean personas de escasos recursos podrán solicitar hasta 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con el interés que corresponda al Plan de 36 cuotas.-

Las cuotas deberán abonarse del 01 al 10 de cada mes.- Las cuotas impagas y/o la deuda devengada sufrirán un recargo del 2% mensual.-

El importe de las cuotas permanecerán vigente mientras se mantenga lo establecido en el Art. 19 de la Ley 23928: "Convertibilidad del Austral".- En caso de variaciones de la establecida convertibilidad, las mismas se aplicarán a los valores dispuestos por la presente Ordenanza.-

La falta de pago de dos (2) o más cuotas al vencimiento de las mismas otorgará la facultad al D.E. para declarar la caducidad de el Plan de Pago en cuotas considerando la obligación como de plazo vencido, exigiendo el pago total de la deuda, quedando abierta la vía del apremio.-

ART. 30-Modificase el cuarto párrafo del Art. 70 de la Ordenanza 26/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las no pagadas en término sufrirán un recargo del 2% mensual".-

ART. 40-Derógase la Ordenanza Nº 24/93.-

ART. 50-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº: 51/94

FECHA DE SANCION: 7/9/94

ADRIANA SONIA CARRANZ, SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RAUL ESTEBAN PATINOSO VICE-PRESIDENTE PERIÓDICO MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS-CBA